



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

1031_ ESTATUTOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA ENTIDAD, Y SUS MODIFICACIONES.

Los Estatutos por los que ha de regirse la entidad, en un principio se recogieron como Anexo al Convenio que se firmó el 17 de mayo de 2000 entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla para la Constitución del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

PRIMEROS ESTATUTOS

Posteriormente el Pleno del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife celebrado el 16 de diciembre de 2014 acordó la modificación de los Estatutos del Consorcio.

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de modificación de los Estatutos, habiéndose remitido asimismo a las Administraciones partícipes el texto inicialmente aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014, y resueltas las alegaciones formuladas, el texto resultante de los citados Estatutos fue aprobado definitivamente en sesión plenaria del 29 de abril de 2015.

Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de su entrada en vigor tuvo lugar en su [nº 63 correspondiente al día 13 de mayo de 2015](#)